



DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

0163/2013

San Salvador, a las once horas del día jueves veintitrés de mayo de dos mil trece, la Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con fundamento en la Constitución de la República, la Convención de la naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 0163 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el Señor [REDACTED] del Municipio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: "Copia certificada de planillas diciembre 1992, Terraceria e Inversiones S.A. de CV específicamente el registro de las deducciones hechas al Señor [REDACTED]"; hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada por las instituciones públicas de manera oportuna.

El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra en la excepción enumerada en el Art. 19 de la Ley.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección de Administración de Imágenes Digitales y Departamento de Administración de Recaudaciones y Recuperación a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió información emitida por la jefatura de la Sección de Imágenes Digitales, en la que manifiesta que después de haber localizado las planillas de la empresa Terraceria e Inversiones S.A. de CV. correspondiente al mes de diciembre del año 1992, se verificó que el nombre del Señor [REDACTED], no se encuentra en el listado de las planillas reportadas al ISSS en ese período.

Que en virtud que el Sr. Rodríguez Zepeda, manifestó únicamente estar interesado en la información concerniente a su persona en las planillas antes relacionadas y que al verificar dichas planillas no se encontró información de sus datos, únicamente información relacionada a terceros, la cual es considerada como información confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

"Con una Visión más humana al servicio integral de su salud"

Torre ISSS, octavo nivel Tel. 2268-3202





**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

CONFIRMARSE LA INEXISTENCIA de la información solicitada consistente en el detalle de las deducciones a nombre del trabajador [REDACTED] registradas en las planillas que fueron reportadas al ISSS por la empresa Terraceria e Inversiones SA. de CV. correspondiente al mes de diciembre del año 1992, en virtud que se verificó que dichas planillas no reflejan tales datos.

NOTIFIQUESE:

Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información ISSS
oir@issss.gob.sv Tel. 2268-3202

